



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/312

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100675417.

RESULTANDO

PRIMERO. - El siete de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100675417**, consistente en:

"De la C. María Guadalupe Oliván Parra 1. Numero de horas de base o propiedad en el IPN 2. Nombre de las Materias o Asignaturas que ha impartido en el CECyT 14 en los ciclos 2014-2, 2015-1,2015-2,2016-1,2016-2,2017-1,2017-2 y 2018-1 mencionando los grupos, numero de horas frente a grupo y Academia a la que pertenecen las materias o asignaturas así como el departamento al que pertenecen las mismas. 3. Examen de oposición. 4. Grado máximo de estudios mencionando en su caso el numero de cedula 5. Documentos que amparan que cubre el perfil del docente para haber impartido las Materias o Asignaturas que impartió e imparte actualmente en los ciclos mencionados en el punto 2."

Otros datos para facilitar su localización

"Dirección del CECyT 14 del IPN Departamento de Capital Humano del CECyT 14 Subdirección Académica del CECyT 14 Subdirección Administrativa del CECyT 14"

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro" y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT-01-17/9480 y AG-UT-01-17/9481, respectivamente.

TERCERO. - Por oficio número CH/2012/2017 recibido el trece de septiembre de dos mil diecisiete, la directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



“ ...

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos en físico y electrónico que para tal efecto se llevan a cabo en este Centro, me permito informar a usted lo siguiente:

- 1.- La profesora actualmente tiene 40 horas de base en el Instituto.
- 2.- Materias Impartidas en los periodos solicitados:

Ciclo	Materia	Grupo	Horas	Academia	Departamento
2014-2	Comunicación y Liderazgo	2IM10, 2IM2, 2IM6 Y 2IM8	12 HRS. FRENTE A GRUPO	Comunicación y Liderazgo	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2015-1	Habilidades para la vida I	1IM1, 1IM11, 1IM2 Y 1IM3	16 HRS. FRENTE A GRUPO	Habilidades para la vida I	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2015-2	Comunicación y Liderazgo	2IM11, 2IM2, 2IM4 Y 2IM6	12 HRS. FRENTE A GRUPO	Comunicación y Liderazgo	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2016-1	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	1IM1, 1IM10, 1IM2, 1IM3 Y 1IM4	15 HRS. FRENTE A GRUPO	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística

Ciclo	Materia	Grupo	Horas	Academia	Departamento
2016-2	Comunicación y Liderazgo	2IM1, 2IM10, 2IM4 Y 2IM8	12 HRS. FRENTE A GRUPO	Comunicación y Liderazgo	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2017-1	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	1IM1, 1IM2, 1IM3, 1IM4 Y 1IM5	15 HRS. FRENTE A GRUPO	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2017-2	Comunicación y Liderazgo	2IM1, 2IM2, 2IM3 Y 2IM4	12 HRS. FRENTE A GRUPO	Comunicación y Liderazgo	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
2018-1	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	1IM1, 1IM2, 1IM3, 1IM4 Y 1IM5	15 HRS. FRENTE A GRUPO	Desarrollo de Habilidades del pensamiento	Unidad de Aprendizaje del Área Humanística
	Inglés I	1IM4	5 HRS.	Inglés I	

- 3.- El examen de oposición en la unidad de aprendizaje de Comunicación y Liderazgo del área de Humanísticas.
- 4.- El grado máximo de estudios es de Licenciatura en Psicología, con No. de cédula 979522.
- 5.- Los documentos que amparan que cubre el perfil son: su título de licenciatura, el examen de oposición, estudios y certificación en el caso de inglés. (ANEXO copia de Documentos mencionados)

“ ...

CUARTO. - Por oficio número DCH/9463/17 recibido el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, la directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección de la C. María Guadalupe Olivan Parra, hago de su conocimiento los siguientes datos:

- | | |
|---|---|
| 1. Número de horas de base en el IPN: | 40 horas |
| 2. Nombre de las materias o asignaturas impartidas en los ciclos 2014-2, 2015-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2, 2018-1:
Número de horas frente a grupo: | De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección a mi cargo no es competente para conocer y resolver respecto. |
| 3. Examen de oposición: | No se cuenta con evidencia documental. |
| 4. Grado máximo de estudios:
Número de cédula profesional: | Profesional.
979522. |
| 5. Documentos que amparan el perfil docente: | Hago de su conocimiento que en su momento las Unidades Politécnicas fueron las que solicitaron la liberación de las Plazas por las necesidades propias del servicio, otorgándolas a los trabajadores que las propias Unidades determinaron. |

“ ...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Número de Boleta**
- **Calificaciones**
- **Número de Referencia**
- **Número de Certificado**

Cabe mencionar que el número de boleta, calificaciones, número de referencia y número de certificado, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la unidad politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de boleta, calificaciones, número de referencia y el número de certificado.

CUARTO. - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO EN VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificado de idioma inglés, expedido por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro" a favor de la C. María Guadalupe Olivan Parra.
- Declaración de Resultados, expedido por la Universidad de Cambridge a favor de la C. María Guadalupe Olivan Parra.
- Certificado de idioma inglés expedido por la Universidad de Cambridge a favor de la C. María Guadalupe Olivan Parra.

QUINTO. – Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos

- Acta de Concurso de Oposición de Catedra de la C. María Guadalupe Olivan Parra.
- Copia de Título de Licenciatura de la C. María Guadalupe Olivan Parra.
- Constancia expedida por el Consejo Británico a favor de la C. María Guadalupe Olivan Parra
- Comprobante de aplicación de examen de inglés.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. – En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo

TERCERO. – En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo

CUARTO. - Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. - Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a

la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

**MTRQ. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**